

BUENOS AIRES, 7 DIC 2010

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, los arts. 66 Estatuto del Personal de la AGCBA, (T.O. Resolución AGC N° 200/04), la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 6 de diciembre de 2010 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que se recibió la Nota de la Asociación gremial ATE solicitando se otorgue licencia gremial con goce de haberes, a los agentes Juan José Montero, DNI N° 17.199.942, por los días 13 y 14 de diciembre; Matías Calvo, DNI N° 23.883.223, por los días 2, 5, 8, 11, 12, 16, 18 y 25 de noviembre; Osvaldo Medina, DNI N° 12.271.609, por los días 11, 23, y 24 de noviembre; Luis Pereyra, DNI N° 11.224.309, por los días 2 y 3 de diciembre; y Andrés Aime, DNI N° 27.380.344 por los días 13 y 14 de diciembre de 2010.

Que el Colegio de Auditores Generales, su sesión del 6 de diciembre de 2010, ha resuelto aprobar la licencia gremial solicitada, en un todo de acuerdo a la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

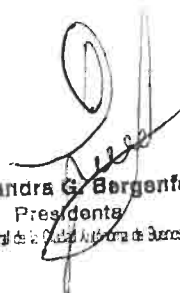
ARTÍCULO 1º: TÉNGASE POR OTORGADA la licencia gremial, con goce de haberes, de acuerdo a lo previsto por el artículo 66 del Estatuto del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, a los siguientes agentes: Matías CALVO, DNI N° 23.883.223, por los días 2, 5, 8, 11, 12, 16, 18 y 25 de noviembre de 2010; Osvaldo MEDINA, DNI N° 12.271.609, por los días 11, 23,

y 24 de noviembre de 2010 y Luis PEREYRA, DNI N° 11.224.309, por los días 2 y 3 de diciembre de 2010.

ARTÍCULO 2º: OTÓRGUESE la licencia gremial, con goce de haberes, de acuerdo a lo previsto por el artículo 66 del Estatuto del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, a los siguientes agentes: Juan José MONTERO, DNI N° 17.199.942 y Andrés AIME, DNI N° 27.380.344 por los días 13 y 14 de diciembre de 2010.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

Resolución AGC N° 443 /10


Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 7 DIC 2010

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 7 de diciembre de 2010 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que se recibió la Nota suscripta por el agente Eduardo Cavallo, solicitando licencia por actividades partidarias, para el día 10 de diciembre de 2010.

Que el Colegio de Auditores Generales, su sesión del 7 de diciembre de 2010, ha resuelto de manera excepcional, aprobar la licencia solicitada, en un todo de acuerdo a la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: AUTORICESE al agente Eduardo CAVALLO, Legajo AGC N° 532, a gozar de un día de licencia por actividades partidarias, con goce de haberes, previsto para el día 10 de diciembre de 2010.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

Resolución AGC N° 444 /10

[Handwritten signatures and stamps]

[Stamp: Dra. Sandra G. Bergenfeld, Presidenta, Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires]

BUENOS AIRES, 9 DIC 2010

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, las Resoluciones AGC Nros.:540/07 y sus modificatorias, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión 9 de diciembre de 2010;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por la Resolución AGC N° 540/07, se aprobó el contrato de locación de servicios de Raúl Antonio FRUTOS, DNI N° 31.094.026 y fue prorrogado por las Resoluciones modificatorias.

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 9 de diciembre de 2010, ha resuelto dejar sin efecto el contrato celebrado con la personas citada, de acuerdo a la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DÉJASE SIN EFECTO, a partir del 30 de noviembre de 2010, el contrato celebrado, bajo la modalidad de Locación de Servicios, con **Raúl Antonio FRUTOS**, DNI N° 31.094.026.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC- Nro. 445 /10

- 1 -

Dra. Sandra B. Bergenfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 9 DIC 2010

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 320/05, la Resolución AGC N° 122/06, la Resolución AGC N° 306/10, la Resolución AGC N° 429/10, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 9 de diciembre de 2010 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por Resolución AGC N° 320/05 fue creado el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD).

Que acorde con las necesidades operativas del organismo, habiendo estudiado el perfil de las personas y sujeto al cumplimiento de los requisitos exigidos en la Resolución AGC N° 122/06, el Colegio de Auditores Generales, aprobó sus contrataciones, bajo el mencionado régimen.

Que el Plan de Normalización Administrativa aprobado por la Resolución AGC N° 306/10 y complementarias, tuvo por objeto regularizar la situación de la planta orgánica de la Auditoría, otorgando al personal de la planta permanente, la posibilidad de optar por el acceso a las vacantes existentes en las diferentes categorías, y al personal transitorio (RTTD) a postularse para ocupar las vacantes que quedaran disponibles, una vez completados los ascensos previstos para el personal de la planta permanente.

Que por la Resolución AGC N° 429/10, se dispuso la incorporación a la planta permanente de la Auditoría, en cada una de las categorías que se mencionan y a partir del 1° de diciembre de 2010, del personal transitorio (RTTD) que se enumera en el Anexo 7 de la misma.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 9 de diciembre de 2010, ha resuelto rescindir, al 30 de noviembre de 2010, los contratos celebrados bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado, de todos los agentes que hayan accedido a la planta permanente de la AGCBA, a través del Plan de Normalización Administrativa, de acuerdo a la presente

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: RESCÍNDANSE, al 30 de noviembre de 2010, los contratos celebrados, bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado creado por la Resolución AGC N° 320/05, respecto de las personas que fueron incorporadas, a partir del 1º de diciembre de 2010, a la planta permanente de esta Auditoría, en cada una de las categorías, por el Anexo 7 de la Resolución AGC N° 429/10.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

Resolución AGC N° 446 /10

[Handwritten signatures and initials]

[Signature]
Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 9 DIC 2010

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, las Resoluciones AGC Nros.: 306/10 y concordantes, la Resolución AGC N° 429/10, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 9 de diciembre de 2010 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que mediante el dictado de la Resolución AGC N° 306/10 y complementarias, se aprobó el Plan de Normalización Administrativa, el cual tuvo por objeto regularizar la situación de la planta orgánica de la Auditoría, otorgando al personal de planta y al alcanzado bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado, incluyendo a los que ocuparan cargos de Directores Generales o Directores de Proyecto, la posibilidad de optar por el acceso de las vacantes existentes en las diferentes categorías.

Que también, por la Resolución mencionada, en su artículo 8°, se dispuso a partir del 1° de diciembre de 2010, la creación de una asignación por permanencia, para el personal que haya revistado durante un plazo determinado de tiempo en determinada categoría, y de acuerdo al artículo 9°, una asignación por personal a cargo para quienes desempeñen efectivamente los cargos de Supervisor, Jefe de Departamento, División y Sección u otras similares que determine el Colegio de Auditores.

Que el día 30 de noviembre de 2010, mediante la Resolución AGC N° 429/10, culminó el Plan de Normalización Administrativa, a través de la cobertura de las vacantes de la planta del organismo, disponiéndose el ascenso del personal de planta permanente que se postuló para acceder a ellas, a partir del 1° de diciembre de 2010.

Que ello, exige rever el sistema de asignaciones complementarias existentes hasta la fecha, originadas en cumplimiento de funciones superiores o diferentes a las de revista de cada interesado.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 9 de diciembre de 2010, ha resuelto dejar sin efecto los complementos salariales transitorios vigentes a la fecha, y otorgar otros, con reserva de la respectiva categoría de revista en la planta, en base a la subsistencia de situaciones similares a las que dieron origen a los que ahora se derogan. Asimismo, considerando las necesidades operativas del organismo, ha decidido designar

[Handwritten signatures and initials]

personal en las distintas áreas y mantener la vigencia de los nombramientos de los Directores Generales y Directores de Proyecto.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: DÉJASE SIN EFECTO, a partir del 1º de diciembre de 2010, todas las asignaciones complementarias, módulos, o complementos salariales transitorios vigentes a la fecha.

ARTÍCULO 2º: OTÓRGANSE, a partir del 1º de diciembre de 2010, los complementos transitorios, con reserva de las respectivas categorías de revista en la Planta Permanente, a los agentes y según los montos, que se indican en el Anexo I de la presente, los cuales regirán mientras el Colegio de Auditores no disponga lo contrario.

ARTÍCULO 3º: En el futuro solo regirán las asignaciones complementarias, módulos o complementos salariales que disponga expresamente el Colegio de Auditores.

ARTICULO 4º: DESIGNESE a los agentes ingresados a la planta permanente por la Resolución AGC N° 429/10 (Anexo 7) para desempeñar funciones en las áreas de la Auditoría, que se detallan en el Anexo II, que integra la presente.

ARTICULO 5º: MANTIENESE la vigencia de los nombramientos en los cargos de Directores Generales y Directores de Proyecto, respecto de los agentes que participaron en el Plan de Normalización Administrativa e ingresaron a la planta permanente de la Auditoría, otorgándose la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, de acuerdo a lo previsto en el artículo 66 del Estatuto del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, con reserva de las categorías de revista en la planta, y por el término de sus nombramientos en los cargos que se detallan en el Anexo III.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Resolución AGC N° 447 /10

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]
Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO	DNI	MONTO MENSUAL COMPLEMENTO/M ODULO
ALBAMONTE, JOSÉ ANTONIO	183	10.703.542	500
ALONSO GARRIDO, JORGE	449	7.601.362	2000
ALTAMIRANO, CARLA	294	17.255.534	1440
ANCHIPI, PAULA	682	27.602.258	720
ARTAGAVEYTIA PALERMO, GASTÓN	899	29.696.117	2400
BARRA, MARCO	792	22.822.892	3300
BELLONI, CLAUDIA	483	16.528.789	200
BROSSY, MARÍA GUILLERMINA	848	29.920.637	1000
BRUNO, OSCAR	542	10.297.036	300
CABRERA ORTIZ, MANUEL	290	22.582.612	1440
CAMPANA, PATRICIA	578	24.448.363	1440
CAO, MARCELO	237	13.773.233	516
CATELAN MIRTA	161	4.724.107	720
CICHERO, SILVIA M.	963	12.425.813	850
CHEVALIER, ROBERTO	715	11.534.473	1700
CORTELL, GRACIELA	35	10.688.358	1200
DE ANTA, LAUTARO	981	31.916.162	700
DO PRADO, JUAN	199	18.609.088	300
FARRANDO, MARIANA	810	17.547.161	2800
FERNANDEZ, BETTINA	164	20.373.403	600
GALLEGO, ROBERTO	512	8.315.623	1200
GARELLO, ANALIA	445	18.447.904	1200
GARGANO, CLAUDIA	210	17.631.032	500
GARZA, PAULA	557	26.147.660	300
GIANGUZZI, LUCIA	739	32.532.444	1700
GONZALEZ, ROBERTO	165	7.594.501	540
GRINFELD LAMAS, NOEL	275	18.811.512	1440
GUTIERREZ, MARCELO GUSTAVO	859	22.098.697	3500
GUTIERREZ, PAULA	821	22.426.705	341
GUTIERREZ, SERGIO MARTIN	834	31.108.531	2800
IVALDI, M. ANA	842	17.363.465	1000
JAIME, ANDRÉS	1022	16.940.463	850
LANOUGUERE, CLAUDIO	370	12.708.648	330
LUCHETTI, GABRIELA	398	16.130.315	1440
MACHUCA, GRISELDA	793	20.345.524	3300
MOGLIA, LUIS	280	11.565.556	498
MOMESSO, SILVIA	175	12.087.724	1000
MORO, GASTON	864	22.987.490	2500
OSELLAME, ADRIANA	685	13.807.947	720
PAGNANI, GUSTAVO	126	13.735.983	528
PAPANDREA, MIGUEL	107	4.531.772	1000
PISERA, CARLOS	581	13.653.143	500
PORTILLO, MARIA PIA	1040	33.374.601	1800
RABAI, MIGUEL	923	10.703.302	1800
REINA, SARA	832	18.151.322	400
RODRIGUEZ, SIOMARA	410	16.327.221	1440
ROMEO MANTARAS, GUSTAVO	292	14.569.006	498
RUSCICA, GABRIEL	962	23.602.226	2400
SANCHEZ CARDARELLI, GUIDO	1025	36.183.528	700
SANTOS, SUSANA	194	18.110.258	300
SCULARI, MIRTA	894	21.881.134	1000
SENCIO, CLAUDIA	195	14.313.693	768
SOLANO, NORA	201	10.680.814	498
SPINELLA, GONZALO	928	27.592.687	1000
TASSILE, MERCEDES	929	21.009.582	500
VENTRICE, NORMA	314	6.544.517	500
VERA, OSCAR	857	16.950.933	2000
VILLAMIL, VIRGINIA	169	21.730.030	498
YOFRIDA, LORENA	891	23.221.259	3000
ZUMBO, FLORENCIA	688	32.111.203	200

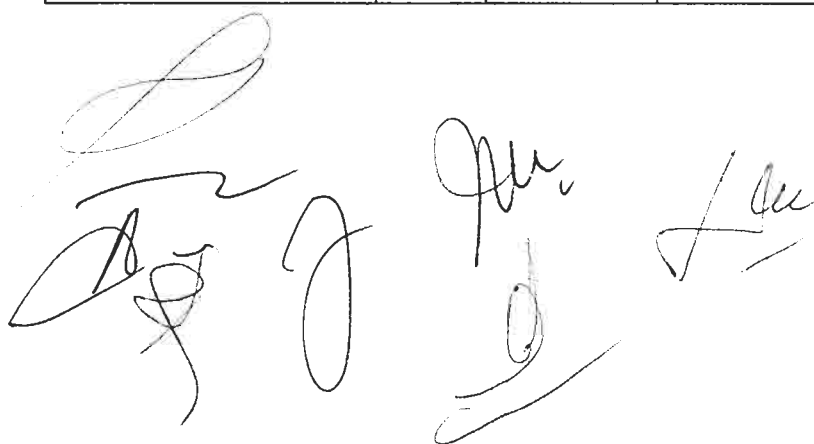
APELLIDO Y NOMBRE	LEG.	DNI	CATEGORIA	AREA.
ACCORSI, JORGE	952	10.897.974	AUXILIAR AUDITORIA A	D.G.HACIENDA
ACOSTA, GERARDO	671	12.861.013	AUDITOR AYUDANTE C	D.G.PLANIFICACION
AHUMADA, FEDERICO	918	28.495.267	AUXILIAR AUDITORIA A	D.G.LEGALES
ALAMOS, ARIANA	972	28.305.408	AUXILIAR AUDITORIA B	D.G.OBRAS
ALBERINI, MIGUEL	1023	12.829.642	AUXILIAR AUDITORIA E	D.G.HACIENDA
AMOR, MARÍA MICAELA	1013	33.182.059	AUXILIAR AUDITORIA E	DG SALUD
ANDISCO, DIEGO	936	22.448.195	AUDITOR AYUDANTE C	GPOL
ANDISCO, JULIANA	840	26.329.323	AUXILIAR AUDITORIA E	D.G.HACIENDA
ARNAUDO, NATALIA	1055	31.192.544	AUXILIAR AUDITORIA A	D.G.P.POLITICOS
ARTAGAVEYTIA PALERMO, GASTÓN	899	29.696.117	AUDITOR AYUDANTE C	GJCT
BALASINI, MARIELA	826	24.822.954	AUDITOR AYUDANTE C	GJCT
BARRA, MARCO	792	22.822.892	AUXILIAR AUDITORIA E	GJCT
BELLONI, CLAUDIA	483	16.528.789	TECNICA AUXILIAR A	D.G.HACIENDA
BERKOWSKI, SANDRA VIVIANA	957	16.131.297	AUXILIAR AUDITORIA A	FINANCIERO CONT.
BLANCHAR, CORINA	913	28.874.233	AUXILIAR AUDITORIA A	DG F. CONTABLE
BONAPARTE, MAGDALENA	908	33.935.476	AUXILIAR AUDITORIA E	D.G.OBRAS
BROSSY, MARÍA GUILLERMINA	848	29.920.637	AUDITOR AYUDANTE C	GAF
CABRERA, MARÍA KARINA	930	24.231.266	AUXILIAR MANTENIMIENTO E	DG SALUD
CAMPOAMOR, DAMIAN	1057	30.467.911	AUXILIAR AUDITORIA A	DG F. CONTABLE
CANEPA, MERCEDES	919	32.262.473	AUXILIAR AUDITORIA E	ADMINISTRACION
CARESANO, CAMILA	1020	31.604.920	AUXILIAR AUDITORIA A	D.G.DES.SOCIAL
CARLINO, CESAR	948	8.340.716	AUDITOR AYUDANTE C	DG F. CONTABLE
CARRASCO, MAXIMILIANO	1027	28.464.324	AUDITOR AYUDANTE C	D.G. DES. SOCIAL
CASAS RUA, AZUL	1051	28.909.270	AUXILIAR AUDITORIA E	D.G.HACIENDA
CASTELUCCI, MARIANA	763	30.043.662	AUXILIAR AUDITORIA E	D.G.OBRAS
CHEMEZ CODINA, CLAUDIA ANGÉLICA	1011	29.620.644	AUXILIAR AUDITORIA B	D.G.LEGALES
CICHERO, SILVIA M.	963	12.425.813	AUXILIAR MANTENIMIENTO E	GAJ
CLAVER BELLO, AGUSTINA	1030	29.577.549	AUDITOR AYUDANTE C	DG LEGALES
CLAVIJO, FEDERICO	915	25.649.085	AUXILIAR AUDITORIA A	DG DES. SOCIAL
COPA, PABLO	906	17.337.615	AUDITOR AYUDANTE C	SISTEMAS
DE ABREU, ANA	925	24.030.123	AUXILIAR AUDITORIA E	ADMINISTRACION
DE ANTA, LAUTARO	981	31.916.162	AUXILIAR AUDITORIA E	GJCT
DE DIEGO, JAVIER	1043	34.123.934	AUXILIAR AUDITORIA E	DEP. PERSONAL
DE SA SOUZA, JULIAN	983	25.439.065	AUXILIAR A	PRENSA
DE SARIO, GRACIELA	886	12.516.540	AUXILIAR A	GAJ
DEL CAMPO, CAROLINA	1048	27.941.288	AUXILIAR AUDITORIA A	DG LEGALES
DENEVI, LUCIA	976	30.181.313	AUDITOR AYUDANTE C	DG DES. SOCIAL
DI BENEDETTO, LILIANA	668	14.976.375	AUXILIAR AUDITORIA B	D.G.PLANIFICACION
DI CONSTANZO, DIEGO	991	29.316.154	AUXILIAR AUDITORIA A	D.G. EDUCACION
DIAZ TEJEDA, MARCELA	1007	12.080.252	AUXILIAR AUDITORIA B	DG INST. Y PP
DIEZ, NATALIA	944	27.864.936	AUDITOR AYUDANTE C	D.G.DES.SOCIAL
ESQUERRO, MARIA VICTORIA	943	22.366.776	AUDITOR AYUDANTE C	D.G.HACIENDA
FERNANDEZ, MARIA SOLEDAD	879	29.718.592	AUXILIAR AUDITORIA B	GSE
FITTE, LUCILA	956	26.280.217	AUDITOR AYUDANTE C	ADMINISTRACION
FRANCHI, FEDERICO	1026	31.315.444	AUXILIAR AUDITORIA B	PLANIFICACION

FRANCO, M. ROSA	998	22.347.791	AUDITOR AYUDANTE C	D.G.HACIENDA
GALANTERNIK, TAMARA	961	17.826.284	AUDITOR AYUDANTE C	GSE
GARCIA SINESIA, SANDRA	1036	13.915.425	AUDITOR AYUDANTE C	SISTEMAS
GARCÍA, HERNÁN	903	20.892.898	AUXILIAR AUDITORIA A	SISTEMAS
GASCO, MARÍA DEL CARMEN	1006	11.566.698	AUDITOR AYUDANTE C	D.G.SALUD
GIANGUZZI, LUCIA	739	32.532.444	AUXILIAR AUDITORIA E	D.G.UAI
GIRAUDO, MARIANA	968	31.137.455	AUXILIAR AUDITORIA B	D.G.EDUCACION
GONZALEZ QUESNEL, M. INES	893	29.937.916	AUXILIAR AUDITORIA E	GSE
GOTTER, MARIA LUISA	987	21.657.077	AUXILIAR AUDITORIA B	GJP
GUTIERREZ, MARCELO GUSTAVO	859	22.098.697	AUXILIAR AUDITORIA E	GSB
GUTIERREZ, PAULA	821	22.426.705	AUXILIAR AUDITORIA E	ADMINISTRACION
GUTIERREZ, SERGIO MARTIN	834	31.108.531	AUXILIAR AUDITORIA E	PLANIFICACION
IGLESIAS, PABLO	780	21.354.675	AUXILIAR AUDITORIA B	ENLACE
IVALDI, M. ANA	842	17.363.465	AUXILIAR AUDITORIA E	GPOL
JAIME, ANDRÉS	1022	16.940.463	AUXILIAR MANTENIMIENTO E	GAJ
KOMISUK, IVIS	951	16.975.275	AUXILIAR AUDITORIA E	ADMINISTRACION
LOPEZ, CARLOS M.	1029	12.934.550	AUXILIAR AUDITORIA E	ADMINISTRACION
LUQUES, MARÍA XIMENA	873	22.775.663	AUDITOR AYUDANTE C	GAF
MACHUCA, GRISELDA	793	20.345.524	AUXILIAR AUDITORIA E	GJCT
MALASPINA, PATRICIA	969	28.298.722	AUDITOR AYUDANTE C	D.G.HACIENDA
MARABOTO, CARLOS M.	941	30.393.128	AUXILIAR AUDITORIA A	ADMINISTRACION
MARTINEZ BONORA, MARIA	921	26.766.278	AUDITOR AYUDANTE C	D.G.DES.SOCIAL
MARTINEZ, GABRIELA	889	24.201.209	AUXILIAR MANTENIMIENTO E	ADMINISTRACION
MARTÍNEZ, SANDRA	633	17.958.409	AUXILIAR AUDITORIA A	D.G.P.POLITICOS
MORALES, NORBERTO	992	17.162.362	AUDITOR AYUDANTE C	DG OBRAS
MORALES, RENATO	844	32.000.126	AUXILIAR AUDITORIA A	D.G.HACIENDA
MORO, GASTON	864	22.987.490	AUXILIAR AUDITORIA E	ADMINISTRACION
NAVAZZOTTI, HÉCTOR	993	10.821.735	AUXILIAR AUDITORIA E	ADMINISTRACION MANTENIMIENTO
OCAMPO, M. EUGENIA	947	18.307.075	AUDITOR AYUDANTE C	D.G.HACIENDA
ORONA, MARÍA FERNANDA	960	26.488.846	AUDITOR AYUDANTE C	GJCT
ORREGO, ROSA	783	24.177.441	AUDITOR AYUDANTE C	D.G.EDUCACION
OSSORIO ARANA, JOSE M	904	29.044.742	AUXILIAR AUDITORIA E	DG OBRAS
PACHECO, NICOLÁS	819	32.767.859	AUXILIAR AUDITORIA E	ADMINISTRACION
PAGLIARO, CARLA	914	26.894.119	AUDITOR AYUDANTE C	GAF
PECHERSKY, MALENA	984	22.963.607	AUDITOR AYUDANTE C	D.G.EDUCACION
PEREZ DAVILA, Ma. CONSTANZA	841	26.786.372	AUXILIAR AUDITORIA E	DG OBRAS
PETRERA, SANTIAGO	989	31.877.555	AUXILIAR AUDITORIA B	ADMINISTRACION
PONCES GALLO, NAHUEL	850	34.767.440	AUXILIAR AUDITORIA B	GAJ
PORTILLO, MARIA PIA	1040	33.374.601	AUXILIAR AUDITORIA E	ADMINISTRACION
QUEIMALIÑOS, DANIELA	787	32.639.589	AUXILIAR AUDITORIA B	D.G.P.POLITICOS
QUIRNO COSTA, JUAN MARTÍN	910	22.706.139	AUXILIAR AUDITORIA E	DG INST. Y PP
RABAI, MIGUEL	923	10.703.302	AUDITOR AYUDANTE C	DG DES. SOCIAL
REGGIO, DANIEL	942	31.694.456	AUXILIAR AUDITORIA E	D.G.SALUD
REINA, SARA	832	18.151.322	AUXILIAR AUDITORIA E	GAF
RODRIGUEZ, ALBERTO	1008	11.097.871	AUDITOR AYUDANTE C	D.G. F.CONTABLES
ROMBOLA, AGUSTINA	1052	32.198.885	AUXILIAR AUDITORIA E	DG INST. Y PP
ROSALES, HECTOR	843	13.290.501	AUXILIAR MANTENIMIENTO E	ADMINISTRACION
ROSSENBLUM, SERGIO	837	20.110.408	AUDITOR AYUDANTE C	GAJ

RUSCICA, GABRIEL	962	23.602.226	AUDITOR AYUDANTE C	GSB
SAENZ MOYANO, PATRICIO	789	34.004.016	AUXILIAR AUDITORIA E	D.G.PLANIFICACION
SALOMON, VIRGINIA	973	24.966.265	AUXILIAR MANTENIMIENTO E	ADMINISTRACION
SANCASSANNI, ELIZABETH	1049	29.435.288	AUXILIAR AUDITORIA E	DG DES. SOCIAL
SANCHEZ CARDARELLI, GUIDO	1025	36.183.528	AUXILIAR AUDITORIA E	GJCT
SANCHO, ROCIO	966	33.334.505	AUXILIAR AUDITORIA B	DG EDUCACION
SCROPPO, DIEGO	1050	22.237.432	AUXILIAR MANTENIMIENTO E	ADMINISTRACION
SCULARI, MIRTA	894	21.881.134	AUXILIAR AUDITORIA E	GSB
SHIMOYAMA, EDUARDO	1024	28.128.827	AUXILIAR AUDITORIA B	SISTEMAS
SILVA, MIGUEL	1034	12.137.557	AUDITOR AYUDANTE C	D.G.DES.SOCIAL
SPINELLA, GONZALO	928	27.592.687	AUXILIAR AUDITORIA B	GAF
SUAREZ CRUZADO, CAROLINA	927	25.117.572	AUXILIAR AUDITORIA E	DG INST. Y PP
TASSILE, MERCEDES	929	21.009.582	AUXILIAR AUDITORIA E	GAF
TESSARO, MARÍA JOSEFINA	920	22.732.379	AUXILIAR AUDITORIA E	D.G.LEGALES
TUBILLA, SEBASTIAN	827	29.394.587	AUXILIAR AUDITORIA E	ADMINISTRACION
VAZQUEZ, DANIELA	1037	35.323.464	AUXILIAR AUDITORIA E	D.G.PLANIFICACION
VEGA, CECILIA	1010	22.848.473	AUXILIAR AUDITORIA A	D.G.ASUNT.F.CONTABLES
VELAZCO, LEONARDO	1033	27.202.849	AUXILIAR AUDITORIA A	ENFERMERIA
VERA, GLADYS	858	23.179.377	AUXILIAR AUDITORIA B	D.G.HACIENDA
VERA, OSCAR	857	16.950.933	AUXILIAR AUDITORIA E	GSB
WILLI, ANTONIO	965	32.639.626	AUXILIAR AUDITORIA B	D.G.HACIENDA
WUTZKE, MARISOL	782	26.987.297	AUXILIAR AUDITORIA E	D.G.LEGALES
YOFRIDA, LORENA	891	23.221.259	AUXILIAR AUDITORIA E	ADMINISTRACION

Handwritten signatures and initials, including a large stylized 'L' and several cursive signatures.

Apellido y Nombre	N° de Leg.	Documento N°	Categoría de revista	Cargo de mayor jerarquía
MACEDO, MARIANO	854	22.825.378	AUDITOR AYUDANTE C	Director General de Planificación
GARCIA, VALERIA	876	26.616.263	AUDITOR AYUDANTE C	Directora General de Asuntos Financieros Contables
CARDARELLI, ROXANA	895	16.937.276	AUDITOR AYUDANTE C	Directora General de Desarrollo Social
BERTELLA, MARIA LUJAN	912	12.217.344	AUDITOR AYUDANTE C	Directora de Proyecto de Desarrollo Social
CHRISTENSEN, DORIS	898	16.894.530	AUXILIAR AUDITORIA B	Directora de Proyecto de Planificación
JENSEN, RAMIRO	865	21.483.435	AUDITOR AYUDANTE C	Director General de Obras y servicios Públicos
DIAZ, JOSE LEONEL	946	26.153.568	AUDITOR AYUDANTE C	Director de Proyecto de Asuntos Legales
SALGUERO, ROBERTO	872	22.367.069	AUDITOR AYUDANTE C	Director General de Sistemas de Información
GORLA, DIEGO	832	24.034.297	AUDITOR AYUDANTE C	Director de Proyecto de Asuntos Legales
DI BUCCI, GUILLERMO	853	13.100.733	AUDITOR AYUDANTE C	Director de Proyecto de Sistemas de Información
TULIAN, JULIO	795	20.795.636	AUDITOR AYUDANTE C	Director de Proyecto de Obras y Servicios Públicos
RODRIGUEZ, MARIA FERNANDA	455	25.188.317	AUDITOR PRINCIPAL	Directora de Proyecto de Educación y Cultura
RIELO ERBON, RUBEN	16	8.310.748	AUDITOR SUPERVISOR	Director General de Administración

The block contains several handwritten signatures and initials in black ink. On the left, there is a large, stylized signature that appears to be 'Ag'. To its right is another signature that looks like 'J'. Further right, there are initials 'Ju' and 'L' with a checkmark-like flourish. These are likely signatures of the officials involved in the audit or the approval of the document.

BUENOS AIRES, 15 DIC 2010

VISTOS: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, el Reglamento de Otorgamiento de Becas para Actividades Académicas o Científicas de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, aprobado por Resolución AGC N° 377/07 y su modificatoria Resolución AGC N° 200/09, el Expediente N° 225/09 de Otorgamiento de Becas 2010; el Acta N° 6 de la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Planificación del 23 de septiembre de 2010, las Resoluciones AGC Nros.: 67/10 y 109/10 de otorgamiento de Becas, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 15 de diciembre de 2010 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires expresa en su artículo 135 que la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, es un organismo investido de autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que, el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 17 de marzo de 2010 ha analizado los antecedentes expuestos y la recomendación efectuada por el Comité de Preselección de Becas, en el marco del Reglamento de Otorgamiento de Becas para Actividades Académicas o Científicas de la AGCBA Resoluciones AGC Nros.: 377/07 y 200/09 y, en consecuencia, ha resuelto aprobar las becas, en atención a que la adquisición de los conocimientos redundarán en la capacitación de los agentes;

Que en el Acta N° 7, obrante a Fs. 474 – 476, de la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Planificación, en los puntos tercero y cuarto expresa que deberán considerarse las solicitudes presentadas que quedaran fuera del otorgamiento y de producirse renunciaciones de becas otorgadas en 2010;

Que el Departamento de Recursos Humanos informa que se han producido renunciaciones sobre las becas oportunamente otorgadas por la Resolución AGC N° 67/10;

Que la agente María Eugenia Blanco Toth solicitara una beca en la modalidad virtual para realizar la Diplomatura Superior en Control de Política Pública de FLACSO Argentina;

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 15 de diciembre de 2010, ha resuelto otorgar la beca solicitada;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

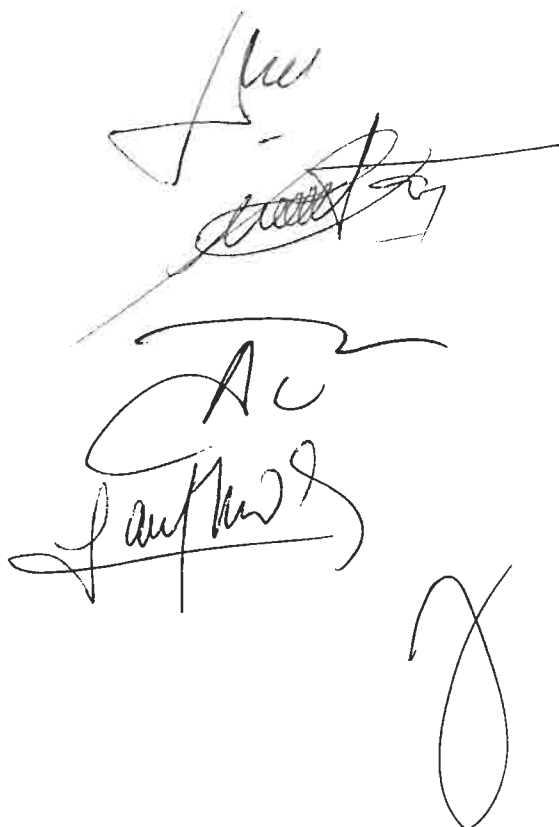
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: OTÓRGASE beca por estudio a la agente del organismo María Eugenia BLANCO TOTH, según el detalle en cuanto a la beneficiaria y el monto respectivo que obran en el Anexo que forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 448 /10



Dra. Sandra E. Bergenfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ANEXO de la Resolución AGC N° 448 /10

FLACSO: "TÍTULO DE DIPLOMA SUPERIOR EN GESTIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS" (MODALIDAD VIRTUAL)

LEG.	FECHA DE INGRESO	AGENTE	PLANTA	DIRECCIÓN	CATEGORÍA	COSTO ANUAL 2010	% AGCBA	DURACIÓN	FORMA PAGO 2010	A CARGO AGCBA 2010
767	02/06/2006	BLANCO TOTH, María Eugenia	Permanente	Planificación	TÉCNICO AYUDANTE	4.500	60%	4 Meses	4 Cuotas	600

600

[Handwritten signatures and initials]

BUENOS AIRES, 15 DIC 2010

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 201/10, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 15 de diciembre de 2010 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución citada, se aprobaron hasta el 31 de diciembre de 2010, las prórrogas de las adscripciones de los agentes Jaquelina CASAS, (Legajo AGC N° 769) y Mauro CARNELLI, (Legajo AGC N° 434) ambos para cumplir funciones en la Auditoría General de la Nación; y de la agente María Julieta BORGATELLO, DNI N° 27.823.538, Legajo AGC N° 586, para continuar cumpliendo funciones en la Legislatura de la Ciudad.

Que mediante la Nota suscripta por el Señor Auditor General de la Nación, Dr. Vicente M. Brusca, se solicita prorrogar las adscripciones otorgadas mediante la Resolución citada, de los agentes Jaquelina CASAS, (Legajo AGC N° 769) y Mauro CARNELLI, (Legajo AGC N° 434).

Que el Señor Vicepresidente de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, solicita la prórroga del plazo de la adscripción otorgada a la agente María Julieta Borgatello, DNI N° 27.823.538, Legajo AGC N° 586, para continuar cumpliendo tareas de prensa y difusión en esa Legislatura.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 15 de diciembre de 2010, ha resuelto aprobar las prórrogas de las adscripciones mencionadas, de acuerdo a la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: APRUÉBANSE las prórrogas de las adscripciones, hasta el 30 de junio de 2011, de los agentes de esta Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, Jaqueline CASAS, (Legajo AGC N° 769) y Mauro CARNELLI, (Legajo AGC N° 434), para cumplir funciones en la Auditoría General de la Nación.

ARTÍCULO 2º: APRUÉBASE la prórroga de la adscripción, hasta el 30 de junio de 2011, de la agente María Julieta BORGATELLO, DNI N° 27.823.538, Legajo AGC N° 586, para continuar cumpliendo tareas de prensa y difusión en la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º: Los agentes deberán presentar, mensualmente, en la Dirección General de Administración de la AGC, la certificación por parte de la autoridad competente de los servicios prestados en el área en que se desempeñen.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

Resolución AGC N° 4.49 /10


Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 15 DIC 2010

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el artículo 66 del Estatuto del Personal de la AGC (T.O. Resolución AGC N° 200/04 y modificatorias), la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 15 de diciembre de 2010 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que se ha recibido la Nota, suscripta por la agente Maria Laura WINTER, DNI N° 23.213.130, (Legajo AGC N° 592), solicitando la licencia prevista en el artículo 66 del Estatuto citado, ya que ha sido designada Jefa de Despacho de Asesores, en el gabinete del Auditor General de la Nación, Dr. Vicente M. Brusca, para cumplir funciones a partir del 1 de enero de 2011. A tal fin, adjunta Nota suscripta por el Sr. Auditor General, fechada el 14 de diciembre de 2010, dirigida a la Presidencia de éste organismo y comunicando la referida designación;

Que el Colegio de Auditores Generales ha resuelto, en su sesión del 15 de diciembre de 2010, aprobar la licencia solicitada;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la licencia, sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, de acuerdo a lo previsto por el artículo 66 del Estatuto del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, a la agente Maria Laura WINTER, DNI N° 23.213.130, (Legajo AGC N° 592), a partir del 1 de enero de 2011 y por el término que dure su designación en el cargo de Jefa

de Despacho de Asesores del gabinete del Dr. Vicente M. Brusca, Auditor General de la Nación.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 450 /10


Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 15 DIC 2010

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 356/09, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 15 de diciembre de 2010 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por la Resolución citada se aprobó el Régimen de Pases del Personal de la AGCBA, entendiéndose por pase la modificación del lugar de revista del agente dentro del organismo.

Que se ha puesto en consideración el pase de área del agente Dr. Francisco Aiello, formulado por las Direcciones Generales de Control de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos y de Asuntos Legales (memorando DGINS N° 425/10), a fin de que pase a prestar servicios a la Dirección General de Control de Asuntos Legales

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 15 de diciembre de 2010, ha resuelto disponer el pase de área del agente que se enuncia, de acuerdo a la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

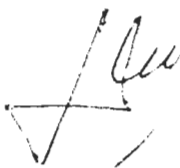
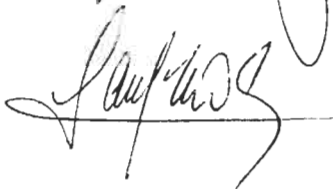
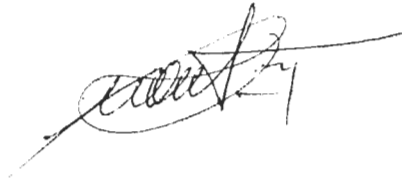
RESUELVE:

ARTICULO 1º: APRUÉBASE el pase de área del agente (Legajo AGC N° 494) Francisco Fabio AIELLO, de la Dirección General de Control de Asuntos

Institucionales y Partidos Políticos a la Dirección General de Control de Asuntos Legales.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

Resolución AGC N° 451/10



Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Dirección General de Control de Asuntos Legales

BUENOS AIRES, 15 DIC 2010

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución 202/03, la Resolución N° 120/04, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 15 de diciembre de 2010 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por la Resolución N° 202/03 se aprobó el Régimen de Adscripción de Personal a este organismo y por la Resolución N° 120/04 se reglamentó la mencionada en primer término;

Que se ha puesto en consideración la petición del Señor Auditor General Ing. Adriano Jaichenco de solicitar al Ministerio de Salud del GCBA - Hospital General de Agudos Parmenio Piñero, la adscripción del agente Daniel Bernardo Tiferes, DNI N° 16.559.582, Ficha Municipal: N° 331.453, a fin de prestar servicios para la Dirección General de Control de Salud de esta AGCBA.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 15 de diciembre de 2010, ha resuelto solicitar la adscripción del agente citado, de acuerdo a la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: APRUÉBESE solicitar al Ministerio de Salud del GCBA - Hospital General de Agudos Parmenio Piñero, la adscripción, por el término de seis meses, del agente Daniel Bernardo TIFERES, DNI N° 16.559.582, Ficha

Municipal: N° 331.453, para cumplir funciones en la Dirección General de Control de Salud de esta AGCBA.

ARTÍCULO 2°: Instrúyase al Departamento de Relaciones Institucionales Enlace y Difusión que gestione la solicitud en el marco de la Resolución AGC N° 120/04.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

Resolución AGC N° 452 /10


Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Autoridad General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 16 DIC 2010

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 35/10, la Resolución AGC N° 168/10 modificada por la Resolución AGC N° 231/10, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 16 de diciembre de 2010 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por la Resolución AGC N° 35/10, se ha aprobado la Reglamentación de Informaciones Sumarias y Sumarios Administrativos de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por la Resolución AGC N° 168/10 y su modificatoria se aprobó, en función a la labor a realizar y la responsabilidad incrementada del agente, el pago de una suma adicional a los agentes designados Instructores Sumariantes, desde el momento de la designación y hasta la finalización de las etapas administrativas y/o judiciales en donde se encuentre afectada su responsabilidad por la función designada;

Que se ha tomado conocimiento de lo informado por el Señor Director General de Salud Dr. Miguel Ángel Mato, de acuerdo al memorando DGSALUD N° 516/10, por el que manifiesta que el día 7 de diciembre de 2010, ha tomado conocimiento de un incidente que involucra a los agentes Julia Senestrari y Nora Barbalace, en dependencias del sexto piso, frente a la Mesa de Entrada, el mismo habría consistido en agresiones físicas y solicita que se recaben los elementos probatorios posibles y se adopten las medidas pertinentes.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del día 16 de diciembre de 2010, ha resuelto iniciar, a cargo de la Dirección General de Control de Asuntos Legales, la sustanciación de las medidas administrativas pertinentes, como así también, designar al abogado (Legajo AGCBA N° 89) Dr. JULIAN IGNACIO STRASSERA, para el desarrollo de la tarea de investigación respectiva;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE iniciar Información Sumaria, a cargo de la Dirección General de Control de Asuntos Legales para la sustanciación de las medidas administrativas pertinentes, a fin de investigar los hechos que surgen de lo informado Señor Director General de Salud, de acuerdo al memorando DGSALUD N° 516/10.

ARTÍCULO 2º: DESÍGNASE como único instructor de la Información Sumaria, por los hechos que surgen del memorando citado, al abogado (Legajo AGCBA N° 89) Dr. JULIAN IGNACIO STRASSERA, para el desarrollo de la tarea de investigación respectiva.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 453 /10


Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 16 DIC 2010

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, el Expediente N° 106.008/04, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 16 de diciembre de 2010 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar;

Que por el expediente citado se ha producido Informe Preliminar denominado "Servicios de Higiene Urbana por Terceros". Auditoría de Gestión. Período bajo examen: año 2009. Proyecto N° 1.10.07;

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 de la CABA y las normas básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00;

Que la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Control de Obras y Servicios Públicos, con fecha 24 de noviembre de 2010, ha aconsejado su elevación;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 16 de diciembre de 2010, ha resuelto aprobar, con modificaciones, el presente Informe Final;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Apruébese el Informe Final de Auditoría denominado "**Servicios de Higiene Urbana por Terceros**". Auditoría de Gestión. Período bajo examen: año 2009. Proyecto N° 1.10.07, con Informe Ejecutivo.

ARTICULO 2º: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del Informe aprobado.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Resolución AGC Nº 454 /10

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
SANC
E
F

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Buenos Aires, 16 DIC 2010

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, el Expediente N° 106.008/02, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 16 de diciembre de 2010 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar;

Que por el expediente citado se ha producido Informe Preliminar denominado "Arbolado Urbano". Auditoría legal, financiera y técnica. Período bajo examen: año 2009. Proyecto N° 1.10.09;

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 de la CABA y las normas básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00;

Que la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Control de Obras y Servicios Públicos, con fecha 24 de noviembre de 2010, ha aconsejado su elevación;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 16 de diciembre de 2010, ha resuelto aprobar, con modificaciones, el presente Informe Final y el envío de copia al Ministro del área;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

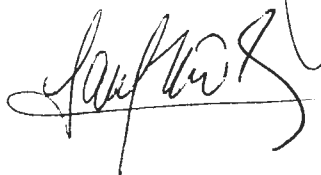
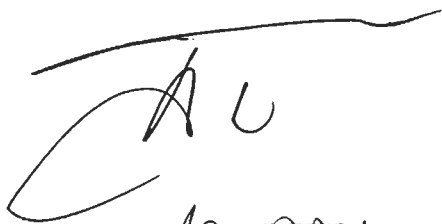
ARTÍCULO 1°: Apruébese el Informe Final de Auditoría denominado "**Arbolado Urbano**". Auditoría legal, financiera y técnica. Período bajo examen: año 2009. Proyecto N° 1.10.09, con Informe Ejecutivo.

ARTICULO 2º: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del Informe aprobado.

ARTÍCULO 3º: REMÍTASE copia del Informe aprobado al Ministro del área.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Resolución AGC Nº 4.55 /10



Dra. Sandra G. Bergencio
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 16 DIC 2010

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, el Expediente N° 100.911/03, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 16 de diciembre de 2010 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar;

Que por el expediente citado se ha producido Informe Preliminar denominado "Establecimientos educativos de Nivel Primario". Auditoría de relevamiento. Período bajo examen: año 2009. Proyecto N° 2.10.02;

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 de la CABA y las normas básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00;

Que la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Control de Educación y Cultura, con fecha 10 de agosto de 2010, ha aconsejado su elevación;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 16 de diciembre de 2010, ha resuelto aprobar, con modificaciones, el presente Informe Final;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

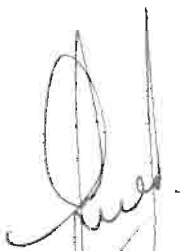
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Apruébese el Informe Final de Auditoría denominado "**Establecimientos educativos de Nivel Primario**". Auditoría de relevamiento. Período bajo examen: año 2009. Proyecto **N° 2.10.02**, con Informe Ejecutivo.

ARTICULO 2º: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del Informe aprobado.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Resolución AGC N° 456 /10



Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 16 DIC 2010

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 201/10, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 16 de diciembre de 2010 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por la Resolución citada se aprobó la prórroga, hasta el 31 de diciembre de 2010, de la adscripción de la agente Susana Graciela MOSQUERA, (Legajo AGC N° 559) DNI N° 14.271.179, para seguir prestando servicios de asesoramiento en la Comisión de Trabajo y Previsión Social del Honorable Senado de la Nación;

Que mediante la Nota (Mesa de Entrada N° 3232/10) suscripta por la Senadora Nacional Elida M. Vigo, se solicita la prórroga de la adscripción de la agente citada para prestar servicios de asesoramiento en la Comisión de Turismo del Honorable Senado de la Nación;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 16 de diciembre de 2010, ha resuelto aprobar la prórroga de la adscripción mencionada, de acuerdo a la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: APRUÉBASE la prórroga de la adscripción, hasta el 30 de junio de 2011, de la agente de esta Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires Susana Graciela MOSQUERA, (Legajo AGC N° 559) DNI N° 14.271.179, para

prestar servicios de asesoramiento en la Comisión de de Turismo del Honorable Senado de la Nación.

ARTÍCULO 2º: La agente deberá presentar, mensualmente, en la Dirección General de Administración de la AGC, la certificación por parte de la autoridad competente de los servicios prestados en el área en que se desempeñe.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

Resolución AGC N° 457 /10

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Autoridad General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 16 DICIEMBRE 2010

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Art. 45 inc. k), del Estatuto del Personal de la AGC (T.O. Resolución AGC N° 200/04 y modificatorias), la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 16 de diciembre de 2010 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que se ha puesto en consideración los pedidos de licencia sin goce de haberes por razones particulares, formulados por las siguientes agentes: Natalia Arnaudo, Legajo N° 1055, (conforme Nota Mesa de Entrada N° 3208/10), del 10 al 25 de febrero de 2011 y Micaela Amor, Legajo N° 1013, del 17 de enero al 26 de febrero de 2011;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 16 de diciembre de 2010, ha resuelto aprobar las licencias solicitadas, de acuerdo a la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

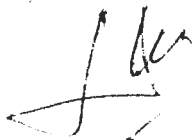
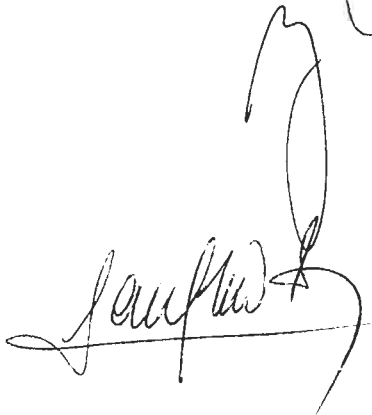
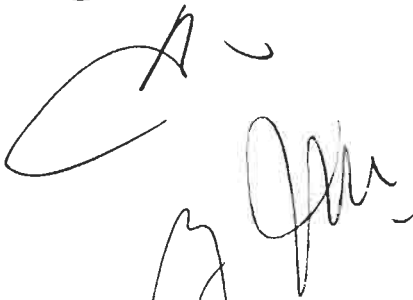
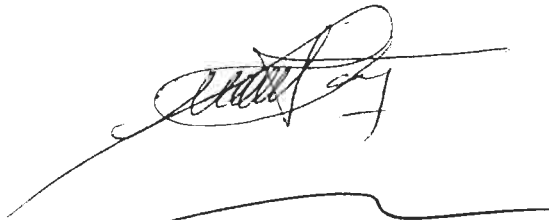
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: OTÓRGUENSE las licencias sin goce de haberes, por razones particulares, en los términos del Art. 45 inc. k) del Estatuto del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, a las siguientes agentes:

- Natalia ARNAUDO, Legajo N° 1055, del 10 al 25 de febrero de 2011.
- Micaela AMOR, Legajo N° 1013, del 17 de enero al 26 de febrero de 2011.

ARTÍCULO 2º. Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

Resolución AGC N° 458 /10



Dra. Sandra G. Bergentfeld
Presidenta
Autoridad General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 16 DIC 2010

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 35/10, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 16 diciembre de 2010;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por la Resolución AGC N° 35/10 se aprobó la Reglamentación de Informaciones Sumarias y Sumarios Administrativos de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires que obra en el Anexo I de la misma;

Que la Instructora Sumariante Dra. Adriana Osellame, solicita la suspensión de los plazos previstos para la sustanciación de los procedimientos respecto de los Sumarios Administrativos N° 105/10 y N° 203/10, del día 23 de diciembre de 2010 al 24 de enero de 2011, lapso en que gozará de su Licencia Anual Ordinaria.

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 16 de diciembre de 2010, teniendo en cuenta la licencia de la Señora Instructora Sumariante, resuelve suspender por dicho período los plazos administrativos de los sumarios a su cargo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: SUSPÉNDANSE los plazos administrativos por el período comprendido entre el 23 de diciembre de 2010 al 24 de enero de 2011, de los Sumarios Administrativos N° 105/10 y N° 203/10.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 459 /10

Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires